



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Fondo de Prestación de Servicios de Salud (FPSS) previsto en el artículo 18, del Anexo VI, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069:

- a) reglamentación de uso del fondo;
- b) monto total incorporado al fondo desde su creación y hasta el 31 de mayo de 2017;
- c) saldo del FPSS al 31 de mayo de 2017;
- d) acciones realizadas, financiadas a través del FPSS, con detalle de la acción, monto, modalidad de contratación y acto a fondos; administrativo de disposición de los fondos;
- e) acciones en ejecución financiadas a través del FPSS, con detalle de obra, monto, modalidad de contratación y acto administrativo de disposición de los fondos;
- f) plan de salud a ejecutar con el fondo de referencia, indicando cronograma de ejecución.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **234** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia